

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Flor María de Santa Calderón Trujillo y otro
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otra
Radicación	05001-31-03-008-2022-00115-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificada por conducta concluyente/ Reconoce personería

Se incorpora al expediente digital, memorial allegado por el mandatario judicial de la codemandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme al certificado de existencia y representación aportado visible a pdf 05.

En consecuencia, se tiene notificada por conducta concluyente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., acorde a la disposición del artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO SIERRA CASTAÑO, con T.P. No. 152.387 del C. S. de la J.<sup>1</sup>, para que represente los intereses de la sociedad, bajo las facultades designadas mediante Escritura Pública No. 4080 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

Notificada por estados la presente providencia, se enviará el link del expediente al correo electrónico del abogado informado en el memorial: [notificaciones@shjuridico.com](mailto:notificaciones@shjuridico.com)

**NOTIFIQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

---

<sup>1</sup> Véase pdf 06

**JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de  
Justicia y del Derecho)

02